

Junta General extraordinaria del día quince de junio de mil nueve- cientos diez y seis.

Asistentes

En la villa de Salinas de Arriaga
D. Galo Ruiz Huolobna a quince de junio de mil novecientos
Guillermo Fernandez y seis, previa la correspondiente con-
Sinty Aranguin vocatoria y licencia de la Autoridad local,
Antonio Estanillo bajo la presidencia de D. Francisco Varona,
Honorio Ormiz diputado de la Comunidad de Herederos
Severiano Salazar rey de las salinas de esta Villa, se reunieron
Dolado Lenzada de los Sr. cuyos nombres se anotan al margen
Hesulito Lave los unos en concepto de propietarios y los
Galo M. de la Pen otros en el de Administradores de forasteros
Eustaquio Luna Abierta la sesión se manifestó por el Sr.

Presidente que el objeto de la misma era
según se tenía anunciado, resolver sobre
si tenemos obligación de pagar al Sr. In-
geniero Fiel Contraste los derechos de
contrastación de las basculas de varios
propietarios, por tener una la Comu-
nidad para pesar todas las sales.
Segundo para proveer de Guarda o
Canero a la misma, una vez que el
hoy existente D. Apolinario Manzanas
res tiene presentada su dimisión por
varios días.

Después de un detenido estudio y una
larga discusión se acordó primero nombrar
Consulta con el Comisionado al Sr. Diputado D. Francisco
Sr. Ingeniero Fiel Varona para que se traslade a Victoria con-
traste por el comisio el objeto de entrevistarse con el Sr. Ingeniero
nacho D. Francisco Varona Fiel Contraste para ver si es posible quedarnos
erentes de los derechos de contrastación y
además para de no quedarse conforme con

la que le manifieste consulte el asunto en dicha Ciudad con persona tie~~rra~~ en la materia y con el resultado se reunan nuevamente la Junta para resolver sobre el particular y Segundo Una vez vistas las solicitudes de los aspirantes a' Guarda o' Canero de esta Comunidad segun anuncio que con antelación se tenia fijado en los parages de cospumbre, se procedio a' su nombramiento figurando como solicitantes D. Francisco Martiner, Pedro Maria Berga y Gabriel Carro, recayendo el cargo por unanimidad en el primero de dichos Señores o' sea en D. Francisco Martiner por no reunir los otros dos Sr.^s las condiciones necesarias, o' sea el D. Pedro Maria Berga por querer se le ensienta a' su esposa a' laburar sal y el D. Gabriel Carro por no tener la edad reglamentaria para ser Guardola Jurado.

A continuacion se acordó fijar las condiciones para dicho funcionario y son las siguientes

- 1.^a Es obligacion del Guarda o' Canero una vez haya terminado la elaboracion de sal de cada año, encubrir los pozos, que durara hasta el primero de abril siguiente y continuara refinandolos quince dias mas, produciendo reconocidos los Diputados
- 2.^a Conservar en buen estado los caminos, sendas, servidumbres y canales propiedad de la Comunidad
- 3.^a Llevar la cuenta a' cada propietario de las cargas de tierra buena que emplee en sus eras, dando conocimiento al Sr. Diputado para que ordene hacer los correspondientes pagos
- 4.^a Avisar con antelación a' los propietarios que tengan ontanas para que si tienen a' bien veroficar los numeras que les correspondan

- 3.^a Le es prohibido dedicarse a ninguna otra clase de trabajos que no estén relacionados con el Valle Salado, pues constantemente ~~estará~~ ^{estará} trabajando en su referido cargo.
- 6.^a Desde que se dé comienzo a la elaboración de sales hasta el treinta de Octubre de cada año vigilará las salinas, permaneciendo en ellas sin interrupción todas las noches.
- 7.^a Prohibirá se saque sal de las salinas o sus depósitos después que se haya entrado el sol y no podrá hacerse hasta su salida.
- 8.^a En la época de entrujes de sal, estará al cuidado para evitar se cometan abusos, causen daños y tiren sal los entrojadores.
- 9.^a Denunciará sin contemplación alguna a la persona o personas que se dediquen a sacar coque en las grampas que no estén autorizadas por sus dueños, para lo cual los que extraigan coque llevarán provistos de sus correspondientes papeletas autorizadas por el Sr. Diputado.
- 10.^a Dará conocimiento al Sr. Diputado y propietario o propietarios de grampas de hacer sal, cuando se comience una obra o se repare alguna salinera, entendiéndose, que solo lo hará a los propietarios colindantes, con el objeto de que no se perjudiquen sus propiedades y al Sr. Diputado para que no se turnen frente de los caminos, sendas y servidumbres de la Comunidad.
- 11.^a Cerrará las puertas de la escalilla y el turno según costumbre.
- 12.^a Cobrará los dividendos a domicilio que gire la Comunidad.
- 13.^a Avisará a las juntas siempre que se lo ordene el Sr. Diputado y no se reporará al sitio proximo a donde se celebren, por si acaso lo necesitan.

14^a Estará a disposición del Sr. Diputado al cual dará conocimiento inmediatamente de las faltas que se cometan en todo el Valle o Salinas

15^a Obedecerá al nombramiento de Guarda fir-
rado para que pueda ser creído y respetado

16^a El sueldo diario que percibirá por todos estos servicios será el de una peseta treinta y siete y medio centinos, que cubrará por meses vencidos en el domicilio del Sr. Diputado

17^a Se queda prohibido dedicarse él, su mujer e hijos que vivan en su compañía a los trabajos de explotación de sales

18^a Si no cumple con las condiciones estipuladas anteriormente, tiene derecho la Comunidad por ver primera a amonestarle y si no hubiere caso será despedido

19^a En esta fecha se hace cargo de los efectos siguientes entregados por su antecesor Don Apolinario Manzanares, los cuales entregará a la Comunidad tan pronto cese en el cargo que ostenta.

1 Una maza

2 Un picachun crecido

3 Otro idem mas pequeño

4 Una barra

5 Un atarador

6 Una sierra

7 Una matraca

8 Una azuela

9 Una escalera

10 Dos cuñas de yerro

11 Una tabla para pisar amunio

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente cota, firman-
dola todos los Sr.^s concurrentes y el agraviado

Inventario
de los efectos
del Guarda

de todo lo cual como Secretario certifico

Francisco Navarro

Gallegos de
Hindobro

Antonio Batavillo Luciano Salazar

Waldo Cruzado

Hipolito Lutz

Gal M. de la Torre

Guillermo Loma

Francis Hartman

Honorio Oruiz Leugracias Foran
srio